



## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGUARDIA (ÁLAVA) MEDIANTE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1.- El Ayuntamiento de LAGUARDIA contratará la prestación retribuida de los servicios técnicos necesarios para los trabajos de redacción de los siguientes documentos:

- 1) Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de LAGUARDIA (Álava) mediante un Plan General de Ordenación Urbana, cuyo contenido y alcance es el expresado en el Pliego de Condiciones Técnicas que figura en el expediente y que tendrá carácter contractual.
- 2) Estudio de Evaluación Conjunta del Impacto Ambiental. Su contenido y alcance será el expresado en el Informe que emitirá el Servicio de Medio Ambiente y Paisaje de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA sobre la amplitud y grado de especificación de la información que ha de constar en el Estudio de Evaluación Conjunta del Impacto Ambiental de la Primera Formulación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de LAGUARDIA.

1.2.- También será objeto de la adjudicación el seguimiento, en colaboración con el Ayuntamiento, del expediente o expedientes administrativos que hayan de tramitarse a fin de obtener la aprobación y vigencia de dicho Plan General de Ordenación Urbana.- A tal fin, el adjudicatario se obligará a informar todas las reclamaciones que se formulen en los preceptivos períodos de información pública, así como las que se planteen en vía de recurso una vez obtenida la aprobación definitiva.

1.3.- Igualmente el adjudicatario deberá efectuar las correcciones, modificaciones o ampliaciones que puedan ser propuestas o exigidas por los organismos aprobatorios competentes.

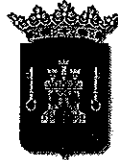
### **2.- BASE DE LICITACIÓN**

El tipo de licitación de fija en las cantidades, que posteriormente se detallan, sin que se admitan ofertas que superen tales cantidades.

- 1) PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA:  
**183.677,22 EUROS (I.V.A. incluido).**
- 2) ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DEL IMPACTO AMBIENTAL:  
**42.156,00 EUROS (I.V.A. incluido).**

### **3.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-**

3.1. La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO, con tramitación de urgencia.



**3.2.** La forma de adjudicación será la de CONCURSO PÚBLICO.- La adjudicación sin atender exclusivamente al precio, recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta que, los criterios objetivos para efectuar aquélla, serán por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye de conformidad con el artículo 134 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

#### **4.- FINANCIACIÓN**

Para sufragar el precio del contrato, hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso 2009, partida 432.642.000 por un importe de 22.583,32 euros. Habiéndose aprobado el correspondiente crédito de compromiso, para la financiación del resto del precio del contrato con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011.

#### **5.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

A partir de la fecha de la suscripción del contrato, el equipo adjudicatario deberá entregar la documentación objeto del contrato en las fases y plazos previstos en el punto 5º del Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir esta licitación. El ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DEL IMPACTO AMBIENTAL se presentará en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Estos plazos podrán ser reducidos por el adjudicatario en su proposición.

El adjudicatario se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.- Si se produjera demora por causa imputable al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 196 y 197 de la LCSP.

#### **6.- IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**6.1.** El abono de los honorarios se efectuará de la siguiente forma:

Documento de PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA:

- 10% a la firma del contrato.
- 10% a la entrega del documento de INFORMACIÓN URBANÍSTICA.
- 20% a la entrega del documento de CRITERIOS, OBJETIVOS Y SOLUCIONES GENERALES DEL PLANEAMIENTO.
- 20% en el momento de la APROBACIÓN INICIAL por parte del Ayuntamiento del expediente de Revisión de las Normas Subsidiarias.
- 30% en el momento de la APROBACIÓN PROVISIONAL de dicho expediente.
- 10% en el momento de la entrega del documento de L PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, después de la aprobación definitiva y TEXTO REFUNDIDO, en su caso.

Documento de ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DEL IMPACTO AMBIENTAL:

- 10% a la firma del contrato.
- 80% a la entrega del documento.



- 10% en el momento de la entrega del proyecto de REVISIÓN de las NORMAS SUBSIDIARIAS después de la aprobación definitiva y Texto Refundido, en su caso.

Igualmente a la entrega del TEXTO REFUNDIDO después de la aprobación definitiva será devuelta la fianza señalada en el punto 9 del presente Pliego de Condiciones.

6.2.- El pago de los trabajos se efectuará previa su acreditación mediante certificación, que deberá de ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de LAGUARDIA, y en el plazo máximo de 20 días a contar desde la fecha de su entrada en el Ayuntamiento.

6.3.- El retraso en el pago de alguna de las entregas aumentará en idéntico plazo el periodo de redacción que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas.

### **7.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO.-**

7.1.- Los trabajos objeto del contrato deberán cumplir las determinaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

7.2.- El adjudicatario hará entrega al Ayuntamiento del número de ejemplares señalados en el apartado 2.9 del Pliego de Condiciones Técnicas para cada fase del trabajo.

7.3.- El adjudicatario deberá hacer entrega al Ayuntamiento y al Servicio de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava de sendas copias en soporte informático de la documentación técnica gráfica y escrita constitutiva del expediente, reproducibles sobre base indeformable, con planos en formato .DWG ó .DXF, textos en formato .DOC, hojas de cálculo en formato .XLS etc., y también todo ello en formato .PDF para su fácil visionado.

7.4.- Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente en la medida que tenga por conveniente, sin que se pueda oponer a ello el adjudicatario, alegando sus derechos de autor, así como emplearlos como base para futuras revisiones o modificaciones del planeamiento.

### **8.- COMPOSICIÓN DEL EQUIPO REDACTOR Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-**

8.1.- El equipo redactor será necesariamente interdisciplinar y tendrá la siguiente composición mínima:

- a) Un arquitecto, un ingeniero de caminos, canales y puertos y un licenciado en derecho. Para acreditar la solvencia técnica y profesional del equipo se exige que el arquitecto y el licenciado en derecho hayan participado en los últimos tres años en la redacción, revisión o modificaciones de planeamiento urbanístico general.
- b) Además, con la específica finalidad de estudiar la clasificación y la zonificación del suelo no urbanizable y, en su caso, las evaluaciones de impacto ambiental, al menos un técnico superior con competencias en la materia (ingeniero de montes, ingeniero agrónomo, geólogo, geógrafo, biólogo, etc.). Así mismo para acreditar la solvencia técnica y profesional del equipo se exige que los técnicos con



competencias para la redacción del estudio de la evaluación conjunta de impacto ambiental hayan participado en los últimos tres años en la redacción de estudios de evaluación conjunta de impacto ambiental concernientes a la redacción, revisión o modificaciones de planeamiento urbanístico general.

8.2.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica en los términos del artículo 67 de la LCSP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la LCSP y demás disposiciones aplicables.

### **9.- GARANTÍA PROVISIONAL.-**

No se exige.

### **10.- GARANTÍA DEFINITIVA.-**

La garantía definitiva será la equivalente al 5% del importe de la adjudicación y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 83.1 de la LCSP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso.- El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario podrá dar lugar a la resolución del contrato.

### **11.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del RDL 781/86 de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

### **12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-**

12.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de LAGUARDIA, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Si el último día para presentar proposiciones coincidiera con sábado o festivo, el plazo se ampliará hasta el siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax o Telegrama, la remisión



de la proposición.- Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**12.2.- Formalidades:** Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

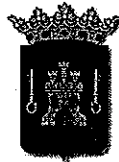
- A) **Sobre A, denominado PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado y deberá tener la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGUARDIA (ÁLAVA) MEDIANTE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. En este sobre se incluirán también la documentación necesaria para la justificación y valoración del resto de criterios base para la adjudicación.

En la oferta económica se deberá detallar el importe de ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DEL IMPACTO AMBIENTAL y el PROYECTO DE REVISIÓN DE LAS N.N.S.S. DE PLANEAMIENTO.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.- Tampoco deberá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

- B) **Sobre B, denominado de DOCUMENTOS**, expresará la inscripción: DOCUMENTOS GENERALES PARA OFERTAS AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LAGUARDIA (ÁLAVA) MEDIANTE UN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, y contendrá la siguiente documentación:

- 1) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.- Escritura de constitución de la sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica y, en su caso, documento que acredite la representación.
- 2) Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 49 de la LCSP.
- 3) Relación nominal de los miembros que componen el equipo indicando la titulación académica de cada uno de ellos.
- 4) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes.



- 5) Acreditación de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe que le faculte para la realización de estos trabajos, mediante certificación del órgano competente.

C) **Sobre C, denominado Propuesta Técnica.** Se incluirá la documentación necesaria para la justificación y valoración del resto de criterios base para la adjudicación.

### **13.- MESA DE CONTRATACIÓN.-**

1. Presidente: - El Alcalde o Concejales en quien delegue.
2. Vocales: - El Secretario-Interventor.  
- Un representante de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.  
- Un Arquitecto designado por el Ayuntamiento.  
- El Técnico de la DFA competente por razón de la materia.
3. Secretario: - El Administrativo.

- De conformidad con lo previsto en el artículo 25 y siguientes del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2008 de Contratos del Sector Público, se establece la constitución de un Comité de expertos, integrado por un mínimo de tres miembros con la calificación profesional acreditada, cuya designación una vez efectuada se publicará en el perfil del contratante, a quien corresponderá la valoración de los criterios de adjudicación, cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

### **14.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán, según el Artículo 134 de la LCSP, los siguientes,

- A) Memoria - diagnóstico..... máximo 40 puntos
- B) Proposición económica..... máximo 30 puntos
- C) Viabilidad técnica de la prestación en función de los medios materiales y de solvencia técnica de los profesionales asignados a la misma..... máximo 15 puntos
- D) Propuesta metodológica..... máximo 15 puntos

- a) Memoria- diagnóstico: se valorará y ponderará el grado de elaboración, estudio y adecuación de la "memoria esquemática con un primer diagnóstico, comprensiva de los problemas urbanísticos existentes en la actualidad en el municipio, así como una breve descripción de una propuesta de ordenación urbana y rural, y su posible tratamiento normativo y de gestión".



- b) Proposición económica: no se admitirán las ofertas que superen el presupuesto. La oferta más barata tendrá la puntuación máxima. Se aplicará el principio de proporcionalidad entre las ofertas presentadas, consistente en la regla de tres inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$(OFB \times 20) / OFV$       donde:

OFB: Oferta más baja; OFV: Oferta económica a valorar.

- c) Viabilidad técnica de la prestación en función de los medios materiales y de solvencia técnica de los profesionales asignados a la misma: se considerarán tanto los equipos y medios técnicos asignados al contrato, como el personal, adscrito a la prestación de los trabajos objeto del contrato y su cualificación.
- d) Propuesta metodológica: se valorará y ponderará el grado de idoneidad del Programa previsto para la realización de los trabajos objeto del concurso, la definición de la metodología a seguir, y el programa de acciones a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato con expresión clara de los distintos plazos propuestos para el desarrollo y realización de las distintas fases del trabajo.

#### **15.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-**

La Mesa de Contratación, en acto público que se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de LAGUARDIA, a las 13:00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo para presentación de proposiciones, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre "B", indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formar observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, procederá a la apertura del sobre "A" y se dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellas y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

#### **16.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-**

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará, dentro de los veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva será notificada a los participantes en la licitación y al Servicio de Urbanismo del Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula.

#### **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**



La Administración y el contratista, deberán formalizar el contrato de adjudicación de **servicios** en Documento Administrativo, dentro de los 15 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.- No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El Adjudicatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación técnica que obran en el expediente.

### **18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos, cualquiera que sea su clase, que deriven del contrato.
- c) Los de material, copias, viajes, a todos los núcleos o pueblos del Municipio, y en general todos aquellos que se deriven de la elaboración y presentación del trabajo y asistencia al público de los días y horas que se establezcan por el Ayuntamiento.
- d) Los que pudieran ocasionarse con motivo de la intervención de los colegios Profesionales correspondiente.
- e) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- f) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.

### **19.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

**19.1-** Si el adjudicatario no cumpliera el contrato, el Ayuntamiento se reserva el derecho de resolverlo sin indemnización y de continuar la ejecución de los trabajos por otros medios, suponiendo tal resolución la pérdida de la fianza señalada en el apartado 9 del presente Pliego de Condiciones.

En este caso la liquidación de honorarios por los trabajos realizados hasta el momento de la resolución, se hará teniendo en cuenta la extensión y utilidad de éstos, que deberán de ser entregados a la Corporación.

**19.2.-** Si el incumplimiento del Contrato por parte del adjudicatario consiste en una demora en la entrega de los trabajos, este tendrá una penalización económica cifrada en 100,00 € por cada semana de retraso en relación a los plazos establecidos en el apartado 5 del Pliego de Condiciones Técnicas.

**19.3.-** Si los trabajos son suspendidos durante más de seis meses por causas ajenas al adjudicatario, éste podrá resolver el contrato y tendrá derecho a que se le abonen los trabajos realizados y la fianza.

### **20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**





El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 207 y 284 de la LCSP.

### **21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-**

El Ayuntamiento de LAGUARDIA podrá modificar el contrato por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el adjudicatario a indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

### **22.- RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril y las demás disposiciones aplicables.

### **23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resultas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

### **24.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, Titular del DNI Nº \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), NIF Nº \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, enterado del concurso público para adjudicación de los trabajos de redacción del Estudio de Evaluación Conjunta del Impacto Ambiental y del Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de LAGUARDIA (Álava) mediante un Plan General de Ordenación Urbana, publicado en el BOTHA Nº -- de fecha, ----- y enterado así mismo de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente y Paisaje de la DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA sobre la amplitud y grado de especificación de la información que ha de constar en el Estudio de Evaluación Conjunta del Impacto Ambiental, que acepta íntegramente, se compromete a realizarlos, en el precio de:

- 1) PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA \_\_\_\_\_ €, I.V.A. incluido.- (En letra y número).
- 2) ESTUDIO DE EVALUACIÓN CONJUNTA DEL IMPACTO AMBIENTAL. \_\_\_\_\_ €, I.V.A. incluido.- (En letra y número).

Laguardia, a día 29 de julio de 2009  
M<sup>a</sup>. JESÚS AMEILIBIA ARGOTE - ALCALDESA-PRESIDENTA